

MEMORIA PUBLICABLE DE INICIO DE EXPEDIENTE

1. LEY APLICABLE:

Instrucción Interna de Contratación (IIC)

**2. TÍTULO DEL EXPEDIENTE: ADECUACIÓN DE TALUDES Y CANALES DE DRENAJE
FASE I**

3. NATURALEZA DEL EXPEDIENTE:

- Obra
- Suministro
- Servicio

4. OBJETO DEL EXPEDIENTE:

4.1. Indicar el objeto del expediente:

El objeto del presente proyecto es definir el conjunto de actuaciones necesarias para la regeneración de los taludes deteriorados tras las intensas lluvias torrenciales acaecidas durante los últimos años, que han provocado numerosos daños de importancia considerable, poniendo en riesgo la estabilidad de taludes e incluso la seguridad aeroportuaria. Igualmente será objeto del proyecto la adecuación de las obras de drenaje relacionadas que también se han visto deteriorados por las citadas lluvias torrenciales.

4.2. Justificación de la necesidad de la actuación (Indicar al menos las tareas relacionadas con el objeto del contrato):

Serán objeto del presente proyecto las siguientes actuaciones:

- Reparación de los descalses del vallado que vulneran la seguridad aeroportuaria.
- Adecuación del talud exterior del área crítica del ILS (GP).
- Adecuación de la boca de salida del marco central

4.3. Tareas críticas. Si procede, indicar las tareas críticas que deberá realizar en propio el licitador:

No existen tareas críticas en este expediente.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN:

5.1. Duración total del contrato: 8 meses contados a partir de la firma del Acta de inicio.

5.2. De las prórrogas (desglosar todas las prórrogas previstas legalmente): No se establecen prórrogas para este expediente.

5.3. Lugar de prestación: Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

6.1. Presupuesto base de licitación (sin IVA o impuesto que sea de aplicación):

Quinientos nueve mil novecientos noventa y siete euros con setenta y cuatro céntimos (509.997,74 €).

6.2. Valor estimado del contrato (sin IVA y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas y en su caso, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente):

Quinientos treinta mil trescientos noventa y siete euros con sesenta y cinco céntimos (530.397,65 € (PEM+4%)).

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

7.1. Seleccionar Procedimiento:

- Abierto
- Restringido
- De licitación con Negociación
- Negociado sin publicidad
- Abierto simplificado (Ley 9/2017)
- Abierto simplificado abreviado (Ley 9/2017)
- Otros - especificar

7.2. Para procedimientos con Negociación (expedientes de Ley 9/2017), justificación del procedimiento de contratación propuesto:

7.3. Para procedimientos Negociados sin publicidad, justificación del procedimiento de contratación propuesto:

8. JUSTIFICACIÓN, EN CASO DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

- La naturaleza o el objeto del contrato no lo permiten
- La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta su correcta ejecución.
- Otra causa (especificar):

Las diferentes actuaciones objeto del expediente, requieren una ejecución coordinada, que asegure la calidad de los trabajos en su conjunto, la disminución de las afecciones operativas durante el proceso de ejecución y el cumplimiento de plazos de puesta en servicio parciales y final. La división en lotes del objeto del contrato, podría asimismo originar problemas en la delimitación de responsabilidades, de cara a la puesta en explotación y a la garantía del expediente en su conjunto.

9. JUSTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ADICIONALES A LOS DE CLASIFICACIÓN / EXPERIENCIA QUE EXIJA O MARQUE LA LEY (CUANDO PROCEDA):

Los certificados y compromisos solicitados son los comunes a cualquier obra. Los certificados de Calidad y de Gestión ambiental sirven para asegurar el cumplimiento de los niveles de calidad y medioambiente. Los compromisos de subcontratación y de materiales sirven para asegurar la de algún modo la ejecución de la obra.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN RELACIONADOS CON LOS MEDIOS HUMANOS EXIGIDOS:

Los criterios de evaluación relacionados con los perfiles profesionales en los que se solicita una experiencia mínima están alineados con la solvencia profesional establecida en el apartado 13 del PCP.

1. Un (1) Jefe de obra (JO): El Jefe de Obra (JO) viene obligado a estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/Arquitecto o Ingeniero Técnico/Arquitecto técnico, según determinan las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus respectivas especialidades y competencias específicas, con una experiencia mínima de 3 años como Jefe de Obra en obras/proyectos directamente relacionados con el objeto del contrato.
2. Técnico encargado de seguridad aeronáutica (TESA): Ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico o grado en ingeniería, según determinan las disposiciones legales vigentes para cada profesión de acuerdo con sus respectivas especialidades y competencias específicas, siendo deseable la titulación de ingeniería aeronáutica, ingeniería técnica aeronáutica o grado en ingeniería aeroespacial y experiencia profesional demostrable en seguridad operacional en entornos aeroportuarios. Experiencia mínima de 1 año como TESA en obras en campo de vuelos.
3. Responsable de Oficina Técnica. Experiencia mínima de 3 años en Oficina Técnica de obras de obra civil.
4. Delineante.
5. Topógrafo.
6. Responsable de Calidad y Medio Ambiente

7. Responsable de Seguridad y Salud

Las tareas de Jefe de Obra y TESA pueden ser realizadas por la misma persona, siempre y cuando se esa persona cumpla los requisitos solicitados a cada perfil.

Las tareas de Responsable de Oficina Técnica, Delineante y Topógrafo pueden ser realizadas por la misma persona.

Las tareas de responsable de Calidad y Medio Ambiente y de responsable de Seguridad y Salud, podrían ser realizadas por la misma persona.

A la vista de lo anterior, el número mínimo de perfiles requerido para esta obra es de 3.

La puntuación asignada a cada uno de estos perfiles evaluados está relacionada con el umbral mínimo de experiencia requerida, de tal modo que el 70% de la puntuación asignada corresponde con la puntuación mínima exigida, y que el 30% restante, está asociado al número de años adicionales de experiencia que propongan los licitantes, con el objeto de primar el valor añadido de una mayor experiencia del equipo técnico propuesto, que asegura un carácter diferenciador a las distintas propuestas, y que redundará en una mejora de la calidad de la ejecución y gestión de la obra.

11. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA: Dirección de Infraestructuras

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO / DIRECTOR DE EXPEDIENTE: Emilio Juárez Valdearenas

13. EL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE AENA:

Sí.

No

En caso afirmativo, indicar la finalidad para la cual se cederán dichos datos:

14. EL CONTRATO REQUIERE CESIÓN DE DATOS POR PARTE DE AENA AL CONTRATISTA:

Sí (en este caso, indicar la finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos):

No

15. RESERVA DE CONTRATO:



Sí.

Centros Especiales de Empleo

Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

No.

Fecha: Febrero 2024

Fecha: Febrero 2024

Director del Expediente de la ATRP
Pablo Raúl García Bartolomé

Director de Infraestructuras
Antonio Roselló Caldentey